

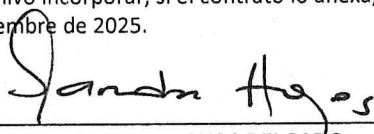
ACTA DE ARCHIVO

LA SUSCRITA ENCARGADA DEL GRUPO DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, CERTIFICA EL ARCHIVO DEL CONTRATO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:														
CONTRATO DE COMPRAVENTA	036-2025													
CONTRATISTA	MERCAPAVA S.A.													
NIT / CEDULA	815.002.459-2													
DIRECCION COMERCIAL	Dirección del domicilio principal: CL 7 NRO. 9 - 59, Pradera, Valle del Cauca													
OBJETO	Contratar la adquisición de productos de tabaco para la comercialización y venta a la población privada de la libertad a través del proyecto productivo de expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad - CPAMS de Popayán.													
VALOR INICIAL	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE. (\$79.999.800,00).													
VALOR TOTAL	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE. (\$79.999.800,00).													
FECHA DE INICIACION	11 DICIEMBRE 2025													
FECHA DE TERMINACION Y/O ACTA DE CUMPLIMIENTO	17 DE DICIEMBRE 2025													
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN /INFORME SUPERVISION	17 DE DICIEMBRE 2025													
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO														
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO Fecha de expedición:	ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Nº 4414128 EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025													
<table border="1"> <tr> <th>AMPAROS CUBIERTOS</th> </tr> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS</td> </tr> </table>	AMPAROS CUBIERTOS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJES CUBIERTOS</th> <th>VALOR</th> <th>DESDE</th> </tr> <tr> <td>10 %</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> <td>10/12/2025</td> </tr> <tr> <td>20%</td> <td>\$ 16.000.000,00</td> <td>10/12/2025</td> </tr> </table>	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	10 %	\$ 8.000.000,00	10/12/2025	20%	\$ 16.000.000,00	10/12/2025	
AMPAROS CUBIERTOS														
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO														
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS														
PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE												
10 %	\$ 8.000.000,00	10/12/2025												
20%	\$ 16.000.000,00	10/12/2025												
No. DE FOLIOS:														

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

El presente contrato es de ejecución instantánea, se encuentra debidamente recibido y cancelado por el INPEC, No requiere Liquidación si no Acta de Archivo.

NOTA: Es pertinente dentro de esta acta de archivo incorporar, si el contrato lo anexa, las modificaciones y adiciones.
Se expide la anterior los 26 días del mes de diciembre de 2025.



SANDRA P. HOYOS DELGADO
AREA CONTRATACION